



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

**5054**

**BUENOS AIRES, 29 JUN 2015**

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-250-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y ;

**CONSIDERANDO:**

Que se inician las actuaciones referidas en el VISTO por las cuales la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud hace saber a fojas 1/2 las irregularidades constatadas en el establecimiento VICTOR EDUARDO SIMO Sociedad Anónima, habilitada con RNE Nº 020035572, bajo el rubro elaborador, elaborador indirecto, fraccionador, importador, exportador de productos de uso doméstico (según anexo I de la Disposición ANMAT Nº 94/12).

Que en su informe técnico la referida Dirección hace saber que personal del Departamento de Uso Domestico mediante O.I. Nº2015/569-DVS-1560 realizó una inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control y de Fiscalización de Productos de Uso Doméstico en el domicilio de la calle Carlos Tejedor Nº5345/49, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, correspondiente a al establecimiento VICTOR EDUARDO SIMO S.A.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

**5054**

Que En la inspección, se observó que la firma se encontraba elaborando y comercializando los siguientes productos domisanitarios elaborados bajo el nombre de VICTOR EDUARDO SIMO S.A., los cuales no se encontraban registrados ante esta Administración Nacional: Glass Clean limpiador de vidrios y superficies, bidón por 5 litros RIN N°:2921128. RNE 020035572 y Acid Pools, regulador de PH bidón por 5 litros RNE 020035572.

Que De la documentación de distribución verificada en tal oportunidad, se constató la venta de algunos de los productos citados, la cual se especifica a continuación: Factura tipo A N° 0002-00016658 de fecha 19/01/15 en la cual se observa en el detalle el producto ACIDPOOLS, entre otros productos; Factura tipo A N° 0002-00015646 de fecha 19/05/14 en la cual se observa en el detalle el producto GLASS CLEAN, entre otros productos; Factura tipo A N°0002-00016691 de fecha 26/01/15 en la cual se observa en el detalle el producto ACIDPOOLS, entre otros productos; Factura tipo A N° 0002-00016681 de fecha 26/01/15 en la cual se observa en el detalle el producto GLASS CLEAN, entre otros productos y Factura tipo A N°0002-00016689 de fecha 26/01/15 en la cual se observa en el detalle el producto ACIDPOOLS, entre otros productos.

Que por todo lo expuesto, se prosiguió a dejar inhibidos preventivamente de uso y comercialización los productos observados en depósito sin los registros correspondientes.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5054**

Que atento a las circunstancias detalladas, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud sugiere: a) prohibir de uso y comercialización hasta tanto regularice su situación de los productos domisanitarios rotulados como: Glass Clean limpiador de vidrios y superficies, bidón por 5 litros RIN Nº:2921128. RNE 020035572 y Acid Pools, regulador de PH bidón por 5 litros RNE 020035572; b) Iniciar el correspondiente sumario sanitario a la firma VICTOR EDUARDO SIMO S.A. sita en el domicilio de la calle Carlos Tejedor Nº5354/09, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, como titular de los productos y a su Director Técnico por los incumplimientos a la normativa sanitaria aplicable que fueran señalados ut-supra; c) Notificar a la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional, a sus efectos

Que como consecuencia de lo expuesto la firma infringiría el artículo 816 del Reglamento Alimentario aprobado por Decreto Nº 141/53, la Resolución Ministerial Nº 709/98 y la Disposición ANMAT Nº 7292/98 que la reglamenta y sus modificatorias a través de las cuales se establece la creación del registro de los productos domisanitarios y se lo regula.

Que desde el punto de vista procedimental esta Administración Nacional resulta competente en las cuestiones que se ventilan en estos obrados en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 inc. b) del Decreto Nº 1490/92.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5054**

Que en virtud de las atribuciones conferidas por inciso n) y ñ) del artículo 8º y el inciso q) del artículo 10 del Decreto Nº 1490/92, las medidas aconsejadas resultan ajustadas a derecho

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y por el Decreto Nº 1886/14.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional de los siguientes productos: Glass Clean limpiador de vidrios y superficies, bidón por 5 litros RIN Nº:2921128. RNE 020035572 y Acid Pools, regulador de PH bidón por 5 litros RNE 020035572.

**ARTÍCULO 2º-** Instrúyase sumario sanitario a la firma VICTOR EDUARDO SIMO S.A. sita en el domicilio de la calle Carlos Tejedor Nº5345/49, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, y a quien ejerza su dirección



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5054

técnica por la presunta infracción al artículo 816 del Decreto N° 141/53, a la Resolución exMs y As N° 709/98 y a la Disposición ANMAT N° 7292/98.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a la Autoridad Sanitaria de la Provincia de Buenos Aires, al resto de las autoridades sanitarias provinciales y a la del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y póngase en conocimiento de la situación a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Dése a la Dirección de Faltas Sanitarias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-250-15-1

DISPOSICION N°

5054

ING. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.